



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
"Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch"

ACTA No. 08-2009

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS CELEBRADA EL DÍA NUEVE (9) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).-

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral ubicada en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la "Plaza de la Bandera", los magistrados titulares de la Junta Central Electoral, miembros de la Comisión de Oficialías:

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, Miembro Coordinador.

Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez, Miembra.

Dra. Leyda Margarita Piña Medrano, Miembra.

Dr. César Francisco Félix Félix, Miembro.

Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega, Miembro.

El **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros para completar el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, por lo cual declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes asistidos por el **Dr. Servio Tulio Almánzar Botello**, Director Nacional de Registro del Estado Civil, y la **Licda. Ana María Vega Nolasco**, secretaria, siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), abordaron la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes decisiones:

CASOS CONOCIDOS:

DECLARACIONES TARDÍAS:

1.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Félix Manuel**, en la Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San José de Ocoa, a recibir la declaración tardía de nacimiento, a favor de **Félix Manuel**, nacido en fecha 10 de marzo del año 1951, por parte del señor **Manuel Arias Arias**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0009946-0, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Baldemira De Los Santos Mejía**, según consta en el Acta de Defunción No. 062, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 062, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Villa Altagracia.

b: La declaración de nacimiento de **Félix Manuel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Baldemira De Los Santos Mejía** (fallecida).

2.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eligio**, en la Oficialía del Estado Civil de Yamasa.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Yamasa, a recibir la declaración tardía de nacimiento, a favor de **Eligio**, nacido en fecha 12 de diciembre del año 1951, por parte del señor **Consepción Morel Monegro**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 005-0037323-8, por haber fallecido los padres del futuro inscrito, señores **Teodoro Morel y Perfecta Polanco Marte de Morel**, según consta en las Certificaciones de Defunción expedidas por el Ayuntamiento Municipal de Peralvillo.

b: La declaración de nacimiento de **Eligio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de los señores **Teodoro Morel y Perfecta Polanco Marte de Morel** (fallecida).

3.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Reyita**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio El Cercado, Provincia San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio El Cercado, Provincia San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento, a favor de **Reyita**, nacida en fecha 16 de enero del año 1951, por parte del señor **Euclides Cabrera Otaño**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0044438-6, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Teresa Encarnación**, según consta en el Certificado de Defunción expedida por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Reyita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Teresa Encarnación** (fallecida).

4.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral: mz

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua, a recibir la declaración tardía de nacimiento, a favor de **Antonio**, nacido en fecha 12 de abril del año 1956, por parte del señor **Valentín Adames Lebron**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0000964-8, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Caridad De Los Santos**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Caridad De Los Santos** (fallecida). C.F.F.-

5.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santo**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua. lp

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral: LUP

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Santo**, nacido en fecha 2 de octubre del año 1980, por parte del señor **Aníbal Santos**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0004736-6, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Eloisa Suero**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Padre Las Casas, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Santo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Eloisa Suero** (fallecida).

6.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral: *RP*

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **José Antonio**, nacido en fecha 2 de mayo del año 1952, por parte de la señora **Celeste Estepan**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0055623-9, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **María Martina Estepan Bello**, según consta en el Acta de Defunción No. 031, inscrita en el Libro No. 01, Folio No.031, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **José Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **María Martina Estepan Bello** (fallecida). *C.F.F.-*

7.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Antonia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana. *UP*

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral: *JMP*

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Antonia**, nacida en fecha 10 de marzo del año 1952, por parte de la señora **Milady Suero Ramírez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0026473-5, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Dorotea Ramírez**, según consta en el Acta de Defunción No. 500, inscrita en el Libro No. 3, Folio No. 100, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Antonia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Dorotea Ramírez** (fallecida).

8.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Teodoro**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Teodoro**, nacido en fecha 18 de julio del año 1953, por parte de la señora **Asención Carmona**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0015957-3, por encontrarse imposibilitada la madre del futuro inscrito a realizar dicha declaración, señora **Gabina Carmona**, según consta en el Certificado Médico expedido por el Hospital Moscoso Puello.

b: La declaración de nacimiento de **Teodoro**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Gabina Carmona** (imposibilitada).

9.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Luis Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Peralta, Provincia Azua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Peralta, Provincia Azua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Luis Antonio**, nacido en fecha 25 de octubre del año 1957, por parte del señor **Salvador Morón**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 106-0003197-4, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Ana María Morón**, según consta en el Acta de Defunción No. 25, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 25, del año 1999, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Peralta, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Luis Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Ana María Morón** (fallecida).

10.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gregoria**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Bohechio, Provincia San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Bohechio, Provincia San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Gregoria**, nacida en fecha 8 de abril del año 1954, por parte del señor **Porfirio Reyes**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0001972-9, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Maisita De La Cruz**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Bohechio, Provincia San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Gregoria**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Maisita De La Cruz** (fallecida).

11.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jesús**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Jesús**, nacido en fecha 2 de julio del año 1954, por parte de la señora **Margarita Payano Reynoso**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 052-0003339-6, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Mercedes Payano**, según consta en el Acta de Defunción No. 0230, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 030, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cotuí.

b: La declaración de nacimiento de **Jesús**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Mercedes Payano** (fallecida).

12.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Emilio**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Emilio**, nacido en fecha 4 de mayo del año 1954, por parte del señor **Rogelio Bueno Ramírez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0072341-7, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Enercida Paniagua**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Emilio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Enercida Paniagua** (fallecida).

13.- Comunicación de fecha 17 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nereyda Acosta**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Nereyda Acosta**, nacida en fecha 28 de marzo del año 1951, por parte de la señora **Nidia Acosta**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1346544-7, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Petronila Acosta**, según consta en el Acta de Defunción No. 93, inscrita en el Libro No. 36, Folio No. 93, del año 1973, de la Oficialía del Estado Civil de Samaná.

b: La declaración de nacimiento de **Nereyda**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Petronila Acosta** (fallecida).

14.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Miguelina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Miguelina**, nacida en fecha 15 de mayo del año 1959, por parte de la señora **Altagracia Florentino**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0010466-7, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Enelicia Reyes**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Miguelina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Enelicia Reyes** (fallecida).

15.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yafreisy**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Yafreisy**, nacida en fecha 12 de febrero del año 1998, por parte del señor **Carlos Frago De Los Santos**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0007724-7, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Teodora Frago Batista**, según consta en el Acta de Defunción No. 231687, inscrita en el Libro No. 0462, Folio No. 0187, del año 2001, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Yafreisy**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Teodora Frago Batista** (fallecida).

16.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marieli**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marieli**, nacido en fecha 12 de septiembre del año 2004, por parte del señor **Domingo Vicente Vicente**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0216321-9, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Maribel Vicente Díaz**, según consta en el Acta de Defunción No. 274466, inscrita en el Libro No. 0547, Folio No. 0466, del año 2004, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Marieli**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Maribel Vicente Díaz** (fallecida).

17.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rosmery**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Tercera Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Tercera Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rosmery**, nacida en fecha 10 de agosto del año 1993, por parte de su abuela materna, señora **Norma De La Cruz**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0020131-0, por encontrarse desaparecida la madre de la futura inscrita, señora **Niurka De La Cruz**.

b: La declaración de nacimiento de **Rosmery**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Niurka De La Cruz** (desaparecida).

18.- Comunicación de fecha 19 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Maikel Smith**, en la Oficialía del Estado Civil de Duodécima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Duodécima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Maikel Smith**, nacido en fecha 28 de agosto del año 2001, por parte de la señora **Johanna Altagracia Pérez García**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1220967-1, por haber fallecido la abuela del futuro inscrito, señora **Fior Daliza García**, según consta en el Acta de Defunción No. 330379, inscrita en el Libro No. 0659, Folio No. 0379, del año 2009, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Maikel Smith**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Emiliana Hirayda Matos Pérez** (desaparecida).

19.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juana**, en la Oficialía del Estado Civil de la Séptima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Séptima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juana**, nacida en fecha 28 de julio del año 1940, por parte del señor **Juan Fortunato Cabral**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0594669-3, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Emeteria Abad**, según consta en el Acta de Defunción No. 56, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 56, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de la Séptima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

b: La declaración de nacimiento de **Juana**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Emeteria Abad** (fallecida).

20.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Isidra**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Isidra**, nacida en fecha 30 de mayo del año 1965, por parte de la señora **Andrea Mendoza Moises**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0406237-7, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Juana Mendoza**, según consta en el Acta de Defunción No. 51, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 51, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio de Pedro Brand.

b: La declaración de nacimiento de **Isidra**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Juana Mendoza** (fallecida).

21.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juana Francisca**, en la

Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juana Francisca**, nacida en fecha 15 de junio del año 1952, por parte del señor **Sergio Acevedo Félix**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0610714-7, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **María Félix**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Instituto Dominicano de Cardiología.

b: La declaración de nacimiento de **Juana Francisca**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **María Félix** (fallecida).

22.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **José**, nacido en fecha 8 de septiembre del año 1959, por parte de la señora **Teresa De Jesús Rodríguez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0043258-9, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Jovina Rodríguez**, según consta en la Certificación expedida por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **José**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Jovina Rodríguez** (fallecida).

23.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Virginia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Virginia**, nacida en fecha 24 de diciembre del año 1955, por parte del señor **Antonio Carrión**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0930449-3, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Celestina Frías Carrión**, según consta en el Acta de Defunción No. 064, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 064, del año 1999, de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

b: La declaración de nacimiento de **Virginia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Celestina Frías Carrión** (fallecida).

24.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Oswaldo**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Sabana Grande de Boyá, Provincia Monte Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Sabana Grande de Boyá, Provincia Monte Plata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Oswaldo**, nacido en fecha 10 de mayo del año 1975, por parte de la señora **Juana De La Cruz**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0001378-0, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Florinda De La Cruz Valdez**, según consta en el Acta de Defunción No. 112, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 12, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio Sabana Grande de Boyá, Provincia Monte Plata.

b: La declaración de nacimiento de **Oswaldo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Florinda De La Cruz Valdez** (fallecida).

25.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Percio**, en la Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San José de Ocoa, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Percio**, nacido en fecha 29 de septiembre del año 1954, por parte de la señora **María Magdalena Presinal**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0031854-8, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Eneroida Martínez Andujar**, según consta en el Acta de Defunción No. 155936, inscrita en el Libro No. 0312, Folio No. 0436, del año 1993, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Percio**, deberá instrumentarse de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia; y figurará como hijo de la señora **Eneroida Martínez Andujar** (fallecida).

26.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dolores**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Dolores**, nacida en fecha 10 de febrero del año 1953, por parte del señor **Aurelio De La Cruz Manzueta**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0624614-3, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Cristobalina Manzueta**, según consta en el Acta de Defunción No. 03, inscrita en el Libro No. 039, Folio No. 04, del año 1965, de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

b: La declaración de nacimiento de **Dolores**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Cristobalina Manzueta** (fallecida).

27.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Esmik**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décimo Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décimo Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Esmik**, nacido en fecha 15 de abril del año 1988, por parte del señor **Amado Basora Paulino**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0042575-0, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Modesta Basora Paulino**, según consta en la Certificación de Defunción expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, Hospital Rodolfo De La Cruz Lora.

b: La declaración de nacimiento de **Esmik**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Modesta Basora Paulino** (fallecida).

28.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jenifer**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Jenifer**, nacida en fecha 27 de septiembre del año 1988, por parte del señor **Humberto Michel Severino**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0004915-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Esperanza Michel Severino**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia.

b: La declaración de nacimiento de **Jenifer**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Esperanza Michel Severino** (fallecida).

29.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marcos Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marcos Antonio**, nacido en fecha 26 de marzo del año 1989, por parte de la señora **María Teresa Feliu García**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0001368-3, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Julia Jiménez Dowil**, según consta en el Acta de Defunción No. 350, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 150, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Francisco de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Marcos Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Julia Jiménez Dowil** (fallecida).

30.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Cristian**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Cristian**, nacido en fecha 23 de noviembre del año 1986, por parte de la señora **Ramona María Molina**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0045081-0, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Ana Dolores Alvarado**, según consta en el Acta de Defunción No. 0173, inscrita en el Libro No. 0192, Folio No. 0173, del año 1990, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Cristian**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Ana Dolores Alvarado** (fallecida).

31.- Comunicación de fecha 10 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gabriel Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de El Seybo.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de El Seybo, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Gabriel Antonio**, nacido en fecha 7 de octubre del año 1988, por parte de la señora **Elena Jiménez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 025-0002361-5, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Ramona Altagracia Herrera**, según consta en el Acta de Defunción No. 0109, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 0109, del año 2000, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de El Seybo.

b: La declaración de nacimiento de **Gabriel Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Ramona Altagracia Herrera** (fallecida).

32.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Primitivo**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Primitivo**, nacido en fecha 31 de octubre del año 1960, por parte del señor **Ramón Aquino Martínez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0034888-2, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Juana Mora Sosa De Moronta**, según consta en el Acta de Defunción No. 288, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 88, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Primitivo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Juana Mora Sosa De Moronta** (fallecida).

33.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Clara Ivelise**, en la Oficialía del Estado Civil de la Duodécima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Duodécima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Clara Ivelise**, nacida en fecha 19 de agosto del año 1964, por parte de la señora **Lourdes Altagracia Esteban Martínez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1831774-2, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **José Esteban Martínez** y **Rosa Ramona Martínez De Esteban**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 113690 y 068932, inscritas en los Libros Nos. 0227 y 0137, Folios Nos. 0190 y 0432, de los años 1988 y 1984, ambas de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Clara Ivelise**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de los señores **José Esteban Martínez** y **Rosa Ramona Martínez De Esteban** (fallecidos).

34.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bienvenida**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Bienvenida**, nacida en fecha 21 de septiembre del año 1970, por parte de la señora **Guadalupe Walters**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0043850-0, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **Samuel German** y **Mildread Walters Robel de German**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 096 y 035, inscritas en los Libros Nos. 053 y 01, Folios Nos. 096 y 035, de los años 1991 y 2007, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Bienvenida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de los señores **Samuel German** y **Mildread Walters Robel de German** (fallecidos).

93
e.f.f.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

35.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eduvigen**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Eduvigen**, nacida en fecha 25 de diciembre del año 1949, por parte de la señora **Francisca de Los Santos Bidó**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0047370-8, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Francisca De Los Santos**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Eduvigen**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Francisca De los Santos** (fallecida).

36.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Socorro**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Socorro**, nacida en fecha 2 de abril del año 1954, por parte de la señora **Altagracia Cordero De Bautista**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0011945-9, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Ana Felicia Cordero García**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Socorro**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Ana Felicia Cordero García** (fallecida).

37.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización

93
e.F.F.-

UP

UP

UP

para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Urania**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Urania**, nacida en fecha 4 de enero del año 1963, por parte de la señora **Rosa Herminia Taveras**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0360595-2, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Paula Taveras**, según consta en el Acta de Defunción No. 8675, inscrita en el Libro No. 018, Folio No. 0175, del año 1978, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Urania**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Paula Taveras** (fallecida).

38.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Adelina**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Juan De Herrera, San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Juan De Herrera, San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Adelina**, nacida en fecha 3 de octubre del año 1954, por parte de la señora **Ercida Oviedo Alcántara**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0027226-6, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Matilde Alcántara Romero**, según consta en el Acta de Defunción No. 18, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 18, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio Juan De Herrera, Provincia San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Adelina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Matilde Alcántara Romero** (fallecida).

39.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización

para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Francisco**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Francisco**, nacido en fecha 4 de octubre del año 1970, por parte del señor **Julio César Ramírez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0039165-2, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **María Estervina De La Rosa**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Francisco**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **María Estervina De La Rosa** (fallecida).

40.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María**, nacida en fecha 24 de noviembre del año 1975, por parte del señor **Saturnino Mora**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0018680-5, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Onesima Figuereo Sánchez**, según consta en el Acta de Defunción No. 600, inscrita en el Libro No. 3, Folio No. 200, del año 1996, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Onesima Figuereo Sánchez** (fallecida).

41.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización

para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ángel Tulio**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ángel Tulio**, nacido en fecha 5 de agosto del año 1962, por parte de la señora **Elba María De León Del Carmen**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0039029-0, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Mercedes María Suero**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Ángel Tulio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Mercedes María Suero** (fallecida).

42.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Miladi**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Miladi**, nacida en fecha 24 de diciembre del año 1958, por parte del señor **Duvito Alcántara**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0050542-6, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Catalina Encarnación**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Miladi**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Catalina Encarnación** (fallecida).

43.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santa**, en la Oficialía del

Estado Civil de la Duodécima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Duodécima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Santa**, nacida en fecha 12 de julio del año 1980, por parte de la señora **Santa Brígida Berroa Martínez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0637698-1, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Victoria Martínez**, según consta en el Acta de Defunción No. 194171, inscrita en el Libro No. 0387, Folio No. 0171, del año 1997, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Santa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Victoria Martínez** (fallecida).

44.- Comunicación de fecha 12 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yajaira Cabrera Cuesto**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macoris.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macoris, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Yajaira Cabrera Cuesto**, nacida en fecha 6 de Marzo del año 1983, por parte de la señora **Mercedes Cuesto**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0052582-7, dando cumplimiento a los artículos Nos. 40 y 41 de la Ley 659, sobre Actos del Estado Civil, y a la Resolución No. 07/2003, de fecha 17/11/03, de esta Junta Central Electoral.

45.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Fidelina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Duodécima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Duodécima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Fidelina**, nacida en fecha 2 de noviembre del año 1978, por parte del señor **Manuel Nepomuceno**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0654444-8, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Juana Damiana Nepomuceno**, según consta en el Acta de Defunción No. 215997, inscrita en el Libro No. 0430, Folio No. 0497, del año 1999, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Fidelina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Juana Damiana Nepomuceno** (fallecida).

46.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Viviano**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Viviano**, nacida en fecha 2 de diciembre del año 1967, por parte de la señora **Julia Martínez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0607098-0, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **María Martínez**, según consta en el Acta de Defunción No. 4, inscrita en el Libro No. 24, Folio No. 4, del año 1989, de la Oficialía del Estado Civil de la Séptima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

b: La declaración de nacimiento de **Viviano**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **María Martínez** (fallecida).

47.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Josefina**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio Juan De Herrera, Provincia San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio Juan De Herrera, Provincia San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Josefina**, nacida en fecha 10 de febrero del año 1955, por parte del señor **Gonzalo Herrera Ureña**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0028078-0, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Etevanía Herrera**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Jinova, del Municipio de Juan De Herrera.

b: La declaración de nacimiento de **Josefina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Etevanía Herrera** (fallecida).

48.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Segundo**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio Río San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio Río San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Segundo**, nacido en fecha 30 de marzo del año 1960, por parte de la señora **Claudina Ulloa Sánchez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 081-0007010-4, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Marcelina Báez**, según consta en el Acta de Defunción No. 014, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 014, del año 1996 de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Moca.

b: La declaración de nacimiento de **Segundo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Marcelina Báez** (fallecida).

49.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Griselda**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Polo, Provincia Barahona.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Polo, Provincia Barahona, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Griselda**, nacida en fecha 17 de agosto del año 1952, por parte del señor **Francisco Medrano**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0006764-4, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, **Francisco Báez y Consuelo Gómez Félix**, según constan en las Actas de Defunción Nos. 038 y 25, inscritas en los Libros Nos. 20 y 02, Folios Nos. 38 y 25, de los años 1994 y 1997, ambas de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Polo, Provincia Barahona.

b: La declaración de nacimiento de **Griselda**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Consuelo Gómez Félix** (fallecida).

50.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Guillermina**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio Padre Las Casas, Provincia Azua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio Padre Las Casas, Provincia Azua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Guillermina**, nacida en fecha 16 de septiembre del año 1980, por parte de la señora **Dignora Peña Piña**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0013015-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Cristina Herrera**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Padres Las Casas, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Guillermina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Cristina Herrera** (fallecida).

51.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Baldemira**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Baldemira**, nacida en fecha 12 de marzo del año 1966, por parte del señor **Arcadio Mora Beriguete**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0040869-6, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Andrea Mora**, según consta en el Acta de Defunción No. 0299, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 099, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Baldemira**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Andrea Mora** (fallecida).

52.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elpidia**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio Padre Las Casas, Provincia Azua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio Padre Las Casas, Provincia Azua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Elpidia**, nacida en fecha 4 de julio del año 1971, por parte del señor **Marino Delgado Delgado**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0003766-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Genara Presinal**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Elpidia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Genara Presinal** (fallecida).

53.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Maritza**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Maritza**, nacida en fecha 6 de diciembre del año 1964, por parte de la señora **María Luisa Arias**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0643752-8, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Nieves Arias Pérez**, según consta en el Acta de Defunción No. 241652, inscrita en el Libro No. 0482, Folio No. 0152, del año 2001, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Maritza** deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Nieves Arias Pérez** (fallecida).

54.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Milagros**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Milagros**, nacida en fecha 17 de julio del año 1955, por parte del señor **Epifanio Ramírez Montero**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 110-0002476-7, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Nicolasa D' Olio Ramírez**, según consta en el Acta de Defunción No. 176413, inscrita en el Libro No. 0351, Folio No. 0413, del año 1995, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Milagros**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Nicolasa D' Olio Ramírez** (fallecida).

55.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rosa**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rosa**, nacida en fecha 30 de agosto del año 1965, por parte de la señora **Esperanza Viniel**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0564270-6, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Lidia María Sánchez**, según consta en el Acta de Defunción No. 090, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 090, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

b: La declaración de nacimiento de **Rosa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Lidia María Sánchez** (fallecida).

56.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santos Reynaldo**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Vega.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Vega, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Santos Reynaldo**, nacido en fecha 29 de octubre del año 1989, por parte del señor **Antonio Bruno**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0112174-3, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Eufemia Bruno Rodríguez**, según consta en el Acta de Defunción No. 0356, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 056, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de La Vega.

b: La declaración de nacimiento de **Santos Reynaldo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Eufemia Bruno Rodríguez** (fallecida).

57.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Dolores**, en la Oficialía del Estado Civil de Higüey.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Higüey, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María Dolores**, nacida en fecha 6 de junio del año 1989, por parte de la señora **Guillermina Gil García**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 028-0035515-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Rosio Altagracia Rodríguez**, según consta en el Acta de Defunción No. 0424, inscrita en el Libro No. 0157, Folio No. 024, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Higüey.

b: La declaración de nacimiento de **María Dolores**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Rosio Altagracia Rodríguez** (fallecida).

58.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Federico**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Villa Riva, Provincia Duarte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Riva, Provincia Duarte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Federico**, nacido en fecha 14 de mayo del año 1951, por parte del señor **José Altagracia De La Cruz Guzmán**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 058-0022816-4, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Alejandrina Amparo**, según consta en el Acta de Defunción No. 206, inscrita en el Libro No. 26, Folio No. 6, del año 1973, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Sabana Grande de Boyá, Provincia Monte Plata.

b: La declaración de nacimiento de **Federico**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Alejandrina Amparo** (fallecida).

59.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Estela**, en la Oficialía del Estado Civil de Juan De Herrera, Provincia San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Juan De Herrera, Provincia San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María Estela**, nacida en fecha 18 de enero del año 1975, por parte del señor **Juan Bautista Figuerero Rodríguez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0025861-2, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Mónica Rodríguez Encarnación**, según consta en el Acta de Defunción No. 506, inscrita en el Libro No. 3, Folio No. 106, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **María Estela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Mónica Rodríguez Encarnación** (fallecida).

60.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José Bernardo**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **José Bernardo**, nacido en fecha 20 de agosto del año 1959, por parte de la señora **María Consuelo Taveras**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0416440-5, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Ramona Enriqueta Méndez**, según consta en el Acta de Defunción No. 152332, inscrita en el Libro No. 0305, Folio No. 0332, del año 1993, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **José Bernardo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Ramona Enriqueta Méndez** (fallecida).

61.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Margarita**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio Tamboril, Provincia Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio Tamboril, Provincia Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María Margarita**, nacida en fecha 12 de mayo del año 1955, por parte de la señora **Ramona Quezada Jorge**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0042269-4, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **Manuel Ramón Quezada y Aurelinda Jorge**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 075 y 0633, inscritas en los Libros Nos. 01 y 0264, Folios Nos. 075 y 0133, de los años 1997 y 1987, ambas de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **María Margarita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Aurelinda Jorge** (fallecida).

62.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Rosa**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ana Rosa**, nacida en fecha 26 de julio del año 1956, por parte de la señora **Josefa Valerio Díaz**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0252150-1, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **María Zulima Rosa Hernández**, según consta en el Acta de Defunción No. 010, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 010, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **Ana Rosa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **María Zulima Rosa Hernández** (fallecida).

63.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramona**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ramona**, nacida en fecha 13 de noviembre del año 1963, por parte del señor **Eduardo De Jesús Vargas**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0126208-1, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **Julio Silverio Vargas y Carmela Luna Jiménez**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 026 y 027, inscritas en los Libros Nos. 01 y 01, Folios Nos. 026 y 027, ambas del año 2008, y de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **Ramona**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Carmela Luna Jiménez** (fallecida).

64.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Amado**, en la Oficialía del Estado Civil de Jamao Al Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Jamao Al Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Amado**, nacido en fecha 12 de abril del año 1953, por parte de la señora **Aurora Balbuena Sánchez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0015392-9, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Juana Balbuena Martínez**, según consta en el Acta de Defunción No. 113, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 113, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de Gaspar Hernández.

b: La declaración de nacimiento de **Amado**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Juana Balbuena Martínez** (fallecida).

65.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Josefa Altagracia**, en la

Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Josefa Altagracia**, nacida en fecha 27 de diciembre del año 1963, por parte del señor **Juan Tavarez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0436930-1, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Dolores Sarita**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Hospital Manuel De Luna del Municipio Gaspar Hernández, Provincia Espaillat.

b: La declaración de nacimiento de **Josefa Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Dolores Sarita** (fallecida).

66.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Angélica**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Angélica**, nacida en fecha 3 de octubre del año 1990, por parte de la señora **Isabel De Los Santos**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1252398-0, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Marina De Los Santos**, según consta en el Acta de Defunción No. 324800, inscrita en el Libro No. 0648, Folio No. 300, del año 2008, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Angélica**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Marina De Los Santos** (fallecida).

67.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización

para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Victoria**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Bayaguana, Provincia, Monte Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Bayaguana, Provincia, Monte Plata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Victoria**, nacida en fecha 24 de diciembre del año 1954, por parte del señor **Hermenegildo Taveras Reyes**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 004-0004115-8, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Isabel Carreras Mercedes**, según consta en el Acta de Defunción No. 72, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 73, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Bayaguana, Provincia, Monte Plata.

b: La declaración de nacimiento de **Victoria**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Isabel Carreras Mercedes** (fallecida).

68.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mercedes**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas, Provincia Azua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, Provincia Azua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Mercedes**, nacida en fecha 24 de septiembre del año 1969, por parte de la señora **Faustina Sánchez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0006415-5, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Vitalia Sánchez**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Mercedes**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Vitalia Sánchez** (fallecida).

69.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización

para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Andrea Mercedes**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Andrea Mercedes**, nacida en fecha 23 de octubre del año 1956, por parte del señor **Hilario De Jesús Durán**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0129310-2, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **María Ramona Durán Leison y Alejandro Carela**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 2133 y 2132, inscritas en los Libros Nos. 07 y 07, Folios Nos. 033 y 032, ambas del año 2008, y de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Andrea Mercedes**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **María Ramona Durán Leison** (fallecida).

70.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Evelin**, en la Oficialía del Estado Civil de la Duodécima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Duodécima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Evelin**, nacida en fecha 22 de septiembre del año 1987, por parte del señor **Ramón Prenza**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1215596-5, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Herminia Prenza Ubarda**, según consta en el Acta de Defunción No. 312733, inscrita en el Libro No. 0624, Folio No. 0233, del año 2008, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Evelin**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Herminia Prenza Ubarda** (fallecida).

71.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Xiomara**, en la Oficialía del Estado Civil de la Duodécima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Duodécima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Xiomara**, nacida en fecha 4 de junio del año 1979, por parte de la señora **Yoselin De Jesús**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 225-0055816-2, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Carmen De Jesús Adames**, según consta en el Acta de Defunción No. 216562, inscrita en el Libro No. 0432, Folio No. 062, del año 1999, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Xiomara**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Carmen De Jesús Adames** (fallecida).

72.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Daniel**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Daniel**, nacido en fecha 3 de enero del año 1965, por parte de la señora **Catalina Mariana Valera**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0415367-1, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Lauteria Valera**, según consta en el Acta de Defunción No. 068147, inscrita en el Libro No. 0136, Folio No. 0147, del año 1984, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Daniel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Lauteria Valera** (fallecida).

73.- Comunicación de fecha 29 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Julia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ana Julia**, nacido en fecha 31 de enero del año 1953, por parte del señor **José López Tavarez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0452136-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Regina Flores**, según consta en el Acta de Defunción No. 313034, inscrita en el Libro No. 0625, Folio No. 034, del año 2008, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Ana Julia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Regina Flores** (fallecida).

74.- Comunicación de fecha 26 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Julia**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio Galván, Provincia Bahoruco. 93

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral: C.F.F. -

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio Galván, Provincia Bahoruco, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Julia**, nacida en fecha 4 de julio del año 1956, por parte del señor **Virgilio Canario**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0009372-8, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Leoncia Vargas**, según consta en el Acta de Defunción No. 16, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 16, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Galván, Provincia Bahoruco. [Handwritten signature]

b: La declaración de nacimiento de **Julia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Leoncia Vargas** (fallecida). [Handwritten signature]

75.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pablo**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Pablo**, nacido en fecha 15 de enero del año 1978, por parte de la señora **Tomasina Laureano**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1168814-9, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Marcelina Laureano Montero**, según consta en el Acta de Defunción No. 211474, inscrita en el Libro No. 0421, Folio No. 0474, del año 1999, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Pablo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Marcelina Laureano Montero** (fallecida).

76.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mervin Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de El Seybo.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de El Seybo, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Mervin Antonio**, nacido en fecha 11 de febrero del año 1991, por parte del señor **Ramón Antonio Mercedes Zorrilla**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 025-0024564-8, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Severa Zorrilla Nieves**, según consta en el Acta de Defunción No. 133, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 133, del año 1998, de la Oficialía del Estado Civil de El Seybo.

b: La declaración de nacimiento de **Mervin Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Severa Zorrilla Nieves** (fallecida).

77.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José Manuel**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **José Manuel**, nacido en fecha 3 de diciembre del año 1983, por parte de la señora **Victoria Encarnación**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0070255-6, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Melania Encarnación Ramírez**, según consta en el Acta de Defunción No. 185318, inscrita en el Libro No. 0369, Folio No. 0318, del año 1996, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **José Manuel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Melania Encarnación Ramírez** (fallecida).

78.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yolanda Miosoty**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Yolanda Miosoty**, nacida en fecha 31 de julio del año 1975, por parte de la señora **Luisa Susana De La Cruz**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0608661-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Domitila De La Cruz**, según consta en el Acta de Defunción No. 134241, inscrita en el Libro No. 0269, Folio No. 0241, del año 1991, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Yolanda Miosoty**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Domitila De La Cruz** (fallecida).

79.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Kenia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Kenia**, nacida en fecha 6 de enero del año 1986, por parte de la señora **Leida Ferreras Félix**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0038201-0, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Petra Félix Cuevas**, según consta en el Acta de Defunción No. 144332, inscrita en el Libro No. 289, Folio No. 332, del año 1992, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Kenia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Petra Félix Cueva** (fallecida).

80.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana María**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago. 78

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ana María**, nacida en fecha 20 de abril del año 1982, por parte del señor **Carlos Vásquez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0244905-9, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Ana Vásquez**, según consta en el Acta de Defunción No. 0234, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 034, del año 2003, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago. C.F.F.-

b: La declaración de nacimiento de **Ana María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Ana Vásquez** (fallecida). 2011
UP

81.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ormedo**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio Guayabal, Provincia Azua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio Guayabal, Provincia Azua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ormedo**, nacido en fecha 8 de diciembre del año 1959, por parte del señor **José Altagracia Peña Taveras**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0648057-7, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Vicenta Taveras**, según consta en el Acta de Defunción No. 09, inscrita en el Libro No. 12, Folio No. 09, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio Guayabal, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Ormedo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Vicenta Tavera** (fallecida).

82.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Esperanza**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional. 95

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral: C.F.F.-

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Esperanza**, nacido en fecha 19 de diciembre del año 1960, por parte del señor **Antonio Hernández**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0262675-1, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Ana Laura Hernández**, según consta en el Acta de Defunción No. 116363, inscrita en el Libro No. 0232, Folio No. 0363, del año 1989, de la Delegación del Registro de Defunción. [Handwritten signature]

b: La declaración de nacimiento de **Esperanza**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Ana Laura Hernández** (fallecida). [Handwritten signature]

83.- Comunicación de fecha 5 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juan**, nacido en fecha 12 de agosto del año 1960, por parte del señor **Mario Emilio Salas**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0340544-5, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Francisca Araujo Febles**, según consta en el Acta de Defunción No. 66085, inscrita en el Libro No. 132, Folio No. 85, del año 1984, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Juan**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Francisca Araujo Febles** (fallecida).

84.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dominga**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

C.F.F.
3

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Dominga**, nacida en fecha 18 de marzo del año 1970, por parte de la señora **Altagracia García González**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0047141-0, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Ernestina Peralta**, según consta en el Acta de Defunción No. 0416, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 016, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

4

b: La declaración de nacimiento de **Dominga**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Ernestina Peralta** (fallecida).

48
49

85.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Anyira**, en la Oficialía del Estado Civil de Sosúa.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sosúa, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Anyira**, nacida en fecha 6 de diciembre del año 1990, por parte del señor **Julio Martínez García**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 061-0001562-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Gertrudis Martínez Peguero**, según consta en el Acta de Defunción No. 66, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 66, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil de Gaspar Hernández.

b: La declaración de nacimiento de **Anyira**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Gertrudis Martínez Peguero** (fallecida).

86.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Andy**, en la Oficialía del Estado Civil de Sosúa.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sosúa, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Andy**, nacida en fecha 6 de diciembre del año 1990, por parte del señor **Julio Martínez García**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 061-0001562-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Gertrudis Martínez Peguero**, según consta en el Acta de Defunción No. 66, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 66, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil de Gaspar Hernández.

b: La declaración de nacimiento de **Andy**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Gertrudis Martínez Peguero** (fallecida).

87.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización

C.F.F.

38

AP

AP

para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marcelina**, en la Oficialía del Estado Civil de Maimón.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Maimón, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marcelina**, nacida en fecha 16 de enero del año 1945, por parte del señor **Pascual Reyes**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 118-0011751-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Enriqueta Portorreal**, según consta en el Acta de Defunción No. 41, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 41, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Maimón.

b: La declaración de nacimiento de **Marcelina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Enriqueta Portorreal** (fallecida).

88.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Sofía**, en la Oficialía del Estado Civil de Cotuí.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Cotuí, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Sofía**, nacida en fecha 20 de julio del año 1942, por parte de la señora **Matilde Santos Hernández**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0055859-6, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Pascuala Hernández Guzmán**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Cotuí.

b: La declaración de nacimiento de **Sofía**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Pascuala Hernández Guzmán** (fallecida).

89.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dignora**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio Guayabal, Provincia Azua.

C.F.F. -
3

↓

MP

2009

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayabal, del Municipio Guayabal, Provincia Azua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Dignora**, nacida en fecha 21 de enero del año 1943, por parte del señor **Pelegrin Familia Segura**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0007164-8, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **Vitalina Brioso** y **Ramón María Díaz**, según constas en las Actas de Defunción No. 08 y 19, inscritas en los Libros Nos. 06 y 09, Folios Nos. 08 y 19, de los años 1978 y 2002, de la Oficialía del Estado Civil de Guayabal, del Municipio Guayabal, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Dignora**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Vitalina Brioso** (fallecida).

90.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dulce María**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de La Vega.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de La Vega, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Dulce María**, nacida en fecha 22 de mayo del año 1945, por parte del señor **Manuel Tejada Aracena**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0072216-0, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **María Aracena Suriel**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de La Vega.

b: La declaración de nacimiento de **Dulce María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **María Aracena Suriel** (fallecida).

91.- Comunicación de fecha 17 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Andrés**, en la Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa.

38
C.F.F.-



AP

LMI

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San José de Ocoa, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Andrés**, nacido en fecha 30 de noviembre del año 1940, por parte del señor **Rafael David Genao**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0019381-8, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Ramona Antonia Genao**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento del Municipio de San José de Ocoa.

b: La declaración de nacimiento de **Andrés**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Ramona Antonia Genao** (fallecida).

92.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rosa María**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rosa María**, nacida en fecha 19 de enero del año 1945, por parte del señor **Diógenes Sepúlveda**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0044398-2, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Tomasina Feliz De Pérez**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Rosa María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Tomasina Feliz** (fallecida).

93.- Comunicación de fecha 3 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Mercedes**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ana Mercedes**, nacida en fecha 24 de septiembre del año 1946, por parte del señor **José Antonio Ureña Santos**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0202383-9, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Felicia Polanco Peña**, según consta en el Acta de Defunción No. 0294, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 094, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **Ana Mercedes**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Felicia Polanco Peña** (fallecida).

94.- Comunicación de fecha 17 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Andrea**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Andrea**, nacida en fecha 30 de noviembre del año 1930, por parte del señor **Vicente Mercedes Magallanes**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0612778-0, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Emilia Moreno**, según consta en el Acta de Defunción No. 090, inscrita en el Libro No. 058, Folio No. 090, del año 1978, de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

b: La declaración de nacimiento de **Andrea**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Emilia Moreno** (fallecida).

95.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramona**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas, Provincia Azua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

93
C.F.F.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, Provincia Azua a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ramona**, nacida en fecha 31 de agosto del año 1946, por parte del señor **Juan Romero**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0014423-9, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **Quiterio Ramírez** y **Rogelia Romero**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 52 y 17, inscritas en los Libros Nos. 26 y 08, Folios Nos. 60 y 17, de los años 1966 y 1949, ambas de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

b: La declaración de nacimiento de **Ramona**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Rogelia Romero** (fallecida).

96.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eufemia**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio Juan De Herrera, Provincia San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio Juan De Herrera, Provincia San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Eufemia**, nacida en fecha 20 de febrero del año 1945, por parte de la señora **Enedina Reyes**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0059862-9, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Eteolida Reyes**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Juan De Herrera, Provincia San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Eufemia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Eteolida Reyes** (fallecida).

97.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramón**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

3
C.F.F.-

AP

LMP

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ramón**, nacido en fecha 31 de agosto del año 1944, por parte de la señora **Leonidas Diroche De Jesús**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0692007-7, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Bernardina Pérez Upia**, según consta en el Acta de Defunción No. 260, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 61, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de Villa Altigracia.

b: La declaración de nacimiento de **Ramón**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Bernardina Pérez Upia** (fallecida).

98.- Comunicación de fecha 10 de octubre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Aspacia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Aspacia**, nacida en fecha 22 de mayo del año 1946, por parte del señor **Leandro Muñoz**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0043603-6, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Blasina Muñoz**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Aspacia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Blasina Muñoz** (fallecida).

99.- Comunicación de fecha 26 de septiembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata.

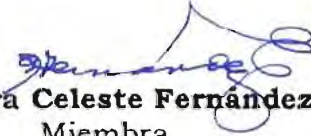
DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

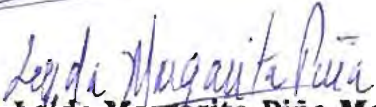
a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rafael**, nacido en fecha 8 de agosto del año 1941, por parte del señor **Domingo Leonidas Batista Valdespina**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0024827-5, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Gloria Mercedes González Martínez**, según consta en el Acta de Defunción No. 0234, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 034, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata.

b: La declaración de nacimiento de **Rafael**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Gloria Mercedes González Martínez** (fallecida).


Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, el **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos, en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la Secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.


Dr. José Ángel Aquino Rodríguez
Miembro Coordinador


Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez
Miembra


Licda. Margarita Piña Medrano
Miembra


Dr. César Francisco Félix Félix
Miembro


Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega
Miembro